

Firmado  
Digitalmente por:  
WALTER  
ALFREDO DIAZ  
ZEGARRA  
Fecha: 08/06/2021  
12:55:10



ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE  
LIMA NORTE 1  
RESOLUCION N° 02899-2021-JEE-LIN1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
ALDO SANTIAGO  
MIRANDA ULLOA  
Fecha: 08/06/2021  
13:09:23

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002069**

**ACTA ELECTORAL N.° 045179-94-B**  
LIMA  
LIMA  
SAN MARTIN DE PORRES

San Martín de Porres, siete de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos; además contiene votos impugnados.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:
  - a. En ambos ejemplares, el "total de ciudadanos que votaron" es la cifra 243.
  - b. En ambos ejemplares, se ha consignado como total de votos impugnados la cifra 57, sin embargo, no han sido adjuntados ningún sobre especial de voto impugnado al ejemplar del JEE.
- 3. Análisis y conclusión:** Según lo prescrito por el art. 10° del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), si al ejemplar del JEE no se han adjuntado los sobres especiales de votos impugnados, se debe adicionar dichos "votos impugnados" a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública.

En ese sentido, constatándose que no se han adjuntado los sobres especiales al ejemplar del JEE, debe entenderse que los miembros de mesa han incurrido en error material al consignar la cifra 57 como total de votos impugnados de la presente acta electoral, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, corresponde consignar la cifra "0" como total de votos impugnados.

Estando a dicha cifra, tenemos lo siguiente:

- La suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados del acta electoral Nro. 045179-94-B, es 243.

En consecuencia, se verifica que la suma resultante como total de votos emitidos es 243, cifra equiparable a la consignada como "total de ciudadanos que votaron", por lo que queda desvirtuada la observación al respecto.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta es una copia certificada de la Resolución N° 02899-2021-JEE-LIN1/JNE emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Norte 1, en uso de sus atribuciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



5

Firmado  
Digitalmente por:  
MARCO ANTONIO  
YAIPEN ZAPATA  
Fecha: 08/06/2021  
12:51:15

Firmado  
Digitalmente por:  
SILVIA BEATRIZ  
AYBAR  
CARDOZO  
Fecha: 08/06/2021  
12:41:46

Firmado  
Digitalmente por:  
WALTER  
ALFREDO DIAZ  
ZEGARRA  
Fecha: 08/06/2021  
12:55:11



ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE  
LIMA NORTE 1



Firmado  
Digitalmente por:  
ALDO SANTIAGO  
MIRANDA ULLOA  
Fecha: 08/06/2021  
13:09:24

RESOLUCION N° 02899-2021-JEE-LIN1/JNE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N°045179-94-B.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como total de votos impugnados, la cifra 0.

Artículo tercero.- **CONSIDERAR** como el total de votos emitidos, la cifra 243.

Artículo cuarto.-**PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
**Ss.**

Firmado  
Digitalmente por:  
MARCO ANTONIO  
YAIPIEN ZAPATA  
Fecha: 08/06/2021  
12:51:16

**Walter Alfredo Diaz  
Zegarra Presidente**

**Marco Antonio  
Yaipen Zapata  
Segundo Miembro**

**Silvia Beatriz Aybar  
CardozoTercer  
Miembro**

Firmado  
Digitalmente por:  
SILVIA BEATRIZ  
AYBAR  
CARDOZO  
Fecha: 08/06/2021  
12:41:47

**Aldo Santiago  
Miranda Ulloa  
Secretario  
Jurisdiccional**

Geedlc/JEE

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Dirección: Calle Michel Fort N° 180 Urbanización Ingenieria San Mateo  
Este es un código QR que fue generado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



S